



*Uleiace marshallensis.*

SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y SEIS.

quedubiencontado, Tamiunos, como otros se sustituya  
 a en gocho por persona inteligente, y todo se ejecuta  
 con asistencia de dho Juan. Vimeros, a quien se le  
 paxa ello, y para suma formalidad suplica estara  
 a l.º con los señores de las barbas de su señoría el  
 escrivano. que tenga por conveniente para que asista  
 a la ejecución de lo acordado, y al mismo, suplica  
 estara adho.º de la providencia que tenga por mas  
 conveniente sobre las filitas que confiere dho Juan  
 Vimeros para el contado, y el traslado de esta providencia  
 que no se contiene en la certificación, y que adho  
 de pacho de pedimento que de copia en la escrivania  
 de este Ayuntamiento, y segun los autos hechos  
 en esta causa = y por dho.º con dho.º visto = mande  
 al escrivano de su señoría la acordada por esta juz. y el  
 escrivano ante quien se han oído de pacho por copia  
 de todo ello en la escrivania de este Ayuntamiento  
 que con el de pacho asiste a Fine. Diego Sanchez  
 casuista para el efecto que se menciona, y que con  
 todos los demas autos que en esta causa se levan a la  
 Posada de su señoría para en su vista proveer  
 lo que convenga = y que de sueto se ponga a